

Sr. Melvin Jiménez Marín
Ministro de la Presidencia
Fax: 2253-3451

ASUNTO: INFORME DE INTERVENCION EN EL TERRITORIO INDÍGENA SALITRE.

Estimado señor Ministro:

En seguimiento al conflicto de tierras que se presenta en el Territorio Indígena Salitre, adjunto le estoy haciendo llegar el informe completo de la intervención que realizamos en esa localidad, la semana del 24 al 28 de noviembre del año en curso.

En el informe se constata la ocupación de tres fincas por parte de personas no indígenas que las reclaman como de su propiedad, y en las que han colocado peones armados, obligando a las familias indígenas a huir, en algunos casos sin siquiera poder recuperar sus bienes personales. Asimismo, hemos verificado que la presencia de la Policía oscila al son del conflicto y que no se ha iniciado el censo de propiedades acordado por la Viceministra de la Presidencia, Ana Gabriel Zúñiga, con los Indígenas y los Finqueros, tanto así que ni siquiera se han realizado los estudios registrales de las 15 fincas que fueron recuperadas por los indígenas en julio pasado.

Tengo conocimiento, además, de que la Policía denegó el Auxilio de Desalojo interpuesto en favor de la Sra. Camelia Morales Ortiz, argumentando que "no corresponde a esta autoridad dirimir el conflicto de tierras en el territorio indígena de Salitre por medio de la figura del desalojo por invasión en curso" (Resolución N° 009-D14-PBA: 27/11/2014), instándolos a que recurran a la vía judicial. Esta decisión lejos de coadyuvar a la solución de conflicto, podría contribuir a agravarla.

Somos conscientes de la complejidad de la solución, pues comprende tanto a las personas indígenas como a las personas no indígenas que han vivido, trabajado y compartido con ellos, durante años; por eso es necesario brindarle una respuesta seria y responsable que parte de un análisis objetivo de la situación, y que sea lograda mediante **una planificación interinstitucional con participación de las partes afectadas.**

Me permito volver a recordarle que cualquier actividad del Estado y sus agentes que no permitan el libre goce y ejercicio del derecho a la tierra sobre la base de las particularidades de la cultura indígena, **hace incurrir al Estado en responsabilidad internacional**, como así lo ha señalado la Corte Interamericana de Derechos Humanos en sus sentencias que son de acatamiento obligatorio para el Estado costarricense.

San José, 6 de diciembre de 2014.
Oficio DH-PE-0639-2014.

Asimismo, le reitero la necesidad de que el Gobierno de la República realice las acciones necesarias para que de inmediato se ejecuten los acuerdos adoptados en julio pasado y cualquier otra que se considere oportuna para garantizar la seguridad territorial en Salitre.

Con la finalidad de darle seguimiento a las acciones que emprenderá el Gobierno de la República, quedo al pendiente de los informes correspondientes.

Con muestras de mi sincera estima, me suscribo atentamente,



Montserrat Solano Carboni
Defensora de los Habitantes de la República

C.c. **Comunidad Indígena de Salitre:** mamaduka@hotmail.com
Ana Gabriel Zúñiga Aponte. Viceministra de la Presidencia: ana.zaponte@presidencia.go.cr,
geyner.blanco@presidencia.go.cr
Comisión Derechos de Posesión: marvin.gomez@ctpbuenosaires.com
Carlos Alvarado, Ministro de Desarrollo Social: carlosalvaradoquesada@gmail.com
Celso Gamboa Sánchez. Ministro de Seguridad Pública: cgamboa@seguridadpublica.go.cr,
ebarquer@seguridadpublica.go.cr
Juan José Andrade, Director Gral. Fuerza Pública: direcciongeneral@fuerzapublica.go.cr
Oscar Jiménez, Jefe Delegación Policial de Buenos Aires: oscar.jimeneza@fuerzapublica.go.cr
Archivo

INFORME DE INTERVENCION ANTE EL CONFLICTO DE TIERRAS EN EL TERRITORIO INDIGENA SALITRE

Del 24 al 26 de noviembre del 2014 la Defensoría de los Habitantes realizó una inspección en el Territorio Indígena Salitre para verificar in situ varias solicitudes de intervención urgente planteadas por las y los habitantes indígenas, debido a que estaban siendo amenazados e intimidados por grupos de hombres armados, quienes los despojaron de sus tierras y los obligaron a huir hacia la montaña.

I.- Objetivos:

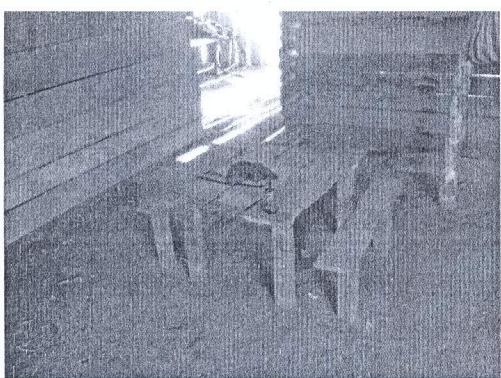
- Verificar las denuncias por tomas de fincas indígenas por parte de personas no indígenas.
- Determinar las gestiones realizadas por las autoridades policiales ante las tomas de fincas indígenas.
- Verificar el cumplimiento de los compromisos acordados entre el Gobierno-Indígenas-Finqueros en julio del 2014.

II.- Participantes: Por parte de la Defensoría de los Habitantes: Álvaro Paniagua Núñez (Director de Protección Especial) y José Miguel Vásquez (Asistente); por parte de la Comunidad Indígena: Felipe Figueroa y Timoteo Ortiz.

III.- Constataciones realizadas:

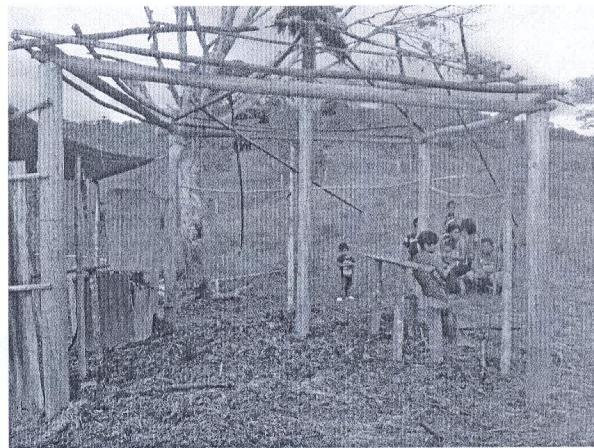
1. Inspección de las fincas.

En **La Fortuna de Puente de Salitre**. El 24 de noviembre se visitó la finca en la que vivían dos familias indígenas, la de Camelia Morales Ortiz, su compañero Natalio Ortiz Rojas y 7 niños y niñas en una casa de madera y zinc (Obsérvese la imagen); y la familia de Bitinia Ortiz Rojas, su compañero Edier Ortiz Rojas y su hija en un rancho de paja; vivían ahí desde julio pasado, cuando recuperaron esas tierras.



Por su parte, Camelia Morales manifestó que el miércoles pasado, el finquero Carlos Humberto Gómez, llegó a las 8 de la mañana y tomó la finca por la fuerza, lanzó disparos y los sacó de la casa (Obsérvese la foto de la mesa que usaban los niños). Ese mismo día llegó la Policía y pese a que ellos tienen un derecho de posesión firmado por la Asociación de Desarrollo Indígena (en adelante la "ADI"), la Policía dejó en posesión al finquero Gómez.

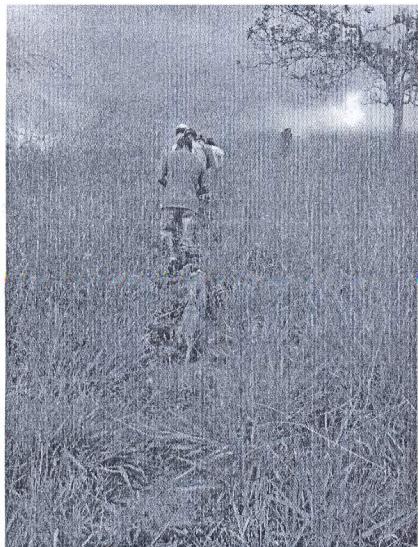
Huyeron y se refugiaron en el rancho de la señora Bitinia Ortiz. El viernes llegó la Policía de San José, hablaron con ellos en el rancho de la señora Ortiz, levantaron un acta y entrevistaron un peón del finquero Gómez. El sábado a las 7 de la noche les quemaron el rancho (Obsérvese la imagen), no pudieron ver a nadie en la oscuridad. El domingo llegó de nuevo la Policía de San José, levantaron un acta y se fueron. Presentaron un Auxilio Policial para recuperar su finca pero la Policía no lo había resuelto.



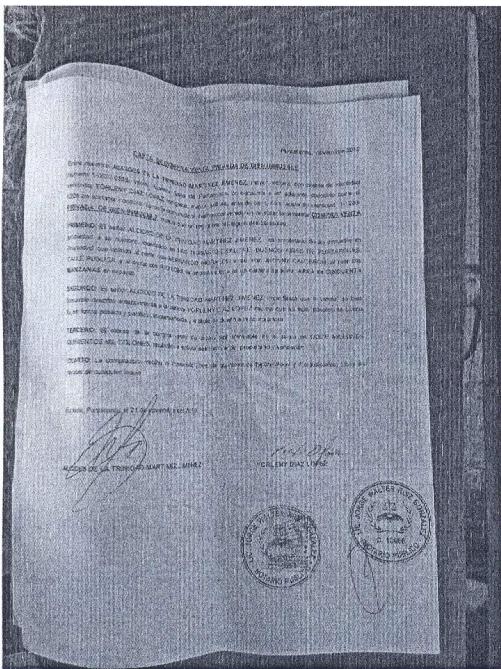
Felipe Fiqueroa de la ADI manifestó que esa finca había sido de un indígena de nombre Agustín Ortíz, quien se la heredó a sus nietos, pero estos la cambiaron por un caballo y un perro de cacería hacia unos 20 años. Que el finquero Gómez nunca ha vivido en la finca, sino que la utiliza para la crianza de ganado, para lo que tiene unos peones. Durante la inspección se visitó la casa de la que sacaron a los indígenas, en la que habitan ahora los peones. Solo se encontraba uno de nombre Wilberth, el cual confirmó que el patrón tiene la finca desde hace unos 20 años. Señaló que desde el miércoles la Policía había llegado en tres ocasiones, lo han interrogado y requisado la casa en busca de armas (los indígenas aseguran que cuando los peones ven venir la Policía, se esconden en el monte con las armas).

En Las Rosas de Salitre. El 24 de noviembre se conversó con el señor Santos Figueroa Vidal, quien manifestó que desde junio pasado vivía en una finca, con su esposa Noemy, pues sus hijos ya están grandes, ahí tenían una casa de madera y zinc, y que la estaban desarmando para pasarlá más cerca de la plaza, adonde llega el servicio de electricidad. Sin embargo el domingo en la tarde, cuando regresó a la casa encontró a una pareja adentro, les preguntó qué hacían ahí y le dijeron que el patrón los había enviado para que cuidaran esa finca (se refieren a un finquero vecino). Él les dijo que iba a llamar a la Policía y se fue a esperarla, mientras tanto llegaron 6 hombres con salveques grandes. La Policía llegó, tomó datos, y a él le dijeron que no podía entrar a la casa, porque esa gente decía que la tierra era de ellos, y que entonces fuera a poner la denuncia al OIJ. Según el señor Felipe Figueroa miembro de la ADI, esa finca fue de una persona indígena de nombre Esteban Morales.

El 25 de noviembre se visitó la finca en la que vivía Santos Figueroa. Cuando se trató de conversar con los ocupantes de la propiedad, exigieron que los indígenas se retiraran, aduciendo que estaban en propiedad privada y expresaron palabras ofensivas contra los indígenas. En procura de que pudiéramos conversar con los ocupantes, los indígenas accedieron a retirarse a la entrada de la finca. Los ocupantes



se identificaron como Andrey y Royman Umaña Vargas, ambos hermanos; y el finquero vecino Oscar Solís Ruiz, un hombre de 75 años de edad.



Andrey Umaña manifestó que había sido contratado para cuidar esa finca, pero no recordaba el nombre de su patrón, sin embargo, mostró una carta de venta a nombre de Yorleny Díaz López (Obsérvese en la imagen la Carta de Venta). Se mostraba muy molesto con los indígenas porque, según afirmó, habían estado desarmando la casa, y nos mostró los horcones y tablas aún con los clavos. Además, nos mostró un arma de fuego calibre 38 con el magazín cargado y cuando nos llevaron a ver el estado en el que se encontraba la habitación en el segundo piso, observamos un recipiente de plástico lleno de tiros. Indicaron que tenían permiso de portación de armas y que si los indígenas entraban a la propiedad estaban dispuestos a dispararles porque estaban invadiendo una propiedad privada. Agregaron que los finqueros a los que los indígenas les habían quitado las propiedades se estaban armando, y que iban a traer hombres armados

del sector de Los Cuadros en San José. La información fue puesta en conocimiento de la Policía para que procedieran a realizar acciones preventivas del delito.

Oscar Solís, el finquero vecino, manifestó que él con un socio compraron hacia 4 años y medio la finca vecina, en la que afirmó estaba su sobrino armado -se trata de la finca que la indígena María de los Ángeles Morales reclama como suya, pues la ADI la puso en su posesión en julio del año en curso-. Reconoció que esas fincas hacía años fueron de los indígenas pero que se las vendieron a los "blancos", que a él se la vendió un hombre de apellido Fallas. Agregó que el domingo había logrado recuperar la finca con la ayuda de los hermanos Umaña Vargas.

María de los Ángeles Morales (conocida como Marielos), por su parte, manifestó que el domingo ella había salido a hacer un mandado, y que su compañero Geiner Cambronero se había quedado cuidando las niñas. Su compañero confirmó que habían llegado varios hombres armados y que le dijeron que tenía que irse porque esa finca no era de él, que la Policía venía en camino y que el PANI también para quitarle a las niñas (En la conversación con los hermanos Umaña Vargas, estos se burlaron y admitieron que le habían dicho eso a Geiner). Agregó que su compañero se fue a la casa de los suegros con las niñas, momento que los hombres aprovecharon para meterse a la casa. Agregó que después ella, su esposo y otros vecinos volvieron a la casa a reclamarles a los ocupantes, pero los amenazaron con cortarlos con unos machetes si intentaban ingresar. Además, que les tenían algunas de sus pertenencias en unos sacos, pero que ellos no las recogieron porque pensaron que cuando llegara la Policía iban a sacar a esos hombres y a devolverles a ellos su propiedad.

Al momento de la entrevista no tenían los uniformes ni los útiles escolares para mandar sus hijos a la escuela; manifestaron además temor porque si esas personas se quedaban en las fincas que les quitaron, los niños tenían que pasar frente a esas propiedades cuando van a la escuela.

2. Actuaciones policiales.

a.- Observación del Puesto y Patrullaje policial en Salitre. El día 24 de noviembre a la 13 horas en la entrada del Territorio Indígena Salitre estaba ubicada la Unidad Policial placas PE 8-4231 tipo buseta con 4 efectivos de la UIP. Los oficiales anotaron los nombres, números de cédula, tipo de vehículo, número de placa e institución. Un kilómetro más arriba, estaba estacionada la Unidad placas PE 8-2472. A las 17:30 horas se observó la Unidad PE 8-3256 a la orilla del camino con personas

policiales de Buenos Aires. A la entrada del Territorio estaba apostada la Unidad PE 8-3782, los funcionarios de la UIP manifestaron que el puesto estaba ahí las 24 horas, con relevos cada 8 horas, y que el control de vehículos era coordinado con la Policía de Buenos Aires. A las 18:17 horas no había ningún puesto de control a la entrada del Territorio, ni en los alrededores de la Escuela. Subiendo hacia el cruce de Yeri nos topamos la Unidad PE 8-5415 que venía bajando. A las 18:50 horas cuando regresábamos de dejar a los compañeros indígenas iba subiendo la Unidad PE 8-3782.



El día 25 de noviembre a las 10 horas estaba destacada a la entrada del Territorio la Unidad Policial placas PE 8-4231 con 4 oficiales de la UIP, anotaron los datos de los ocupantes y del vehículo. Aproximadamente un kilómetro más arriba, en el sector del cañal estaba destacada la Unidad PE 8-8501 con dos oficiales de Buenos Aires. En tránsito se observó la Unidad PE 8-5448 de la GAO y dos cuadraciclos policiales con dos oficiales. El resto del día la presencia policial se mantuvo igual que el día anterior.

El 26 de noviembre a las 13 horas se encontraba en la entrada del Territorio la Unidad PE 8-5501, con 3 oficiales de Buenos Aires. Se observó que tanto al vehículo de la Defensoría como a otros particulares les solicitaban los datos de las personas y de los vehículos, y los anotaban en unas hojas sueltas.

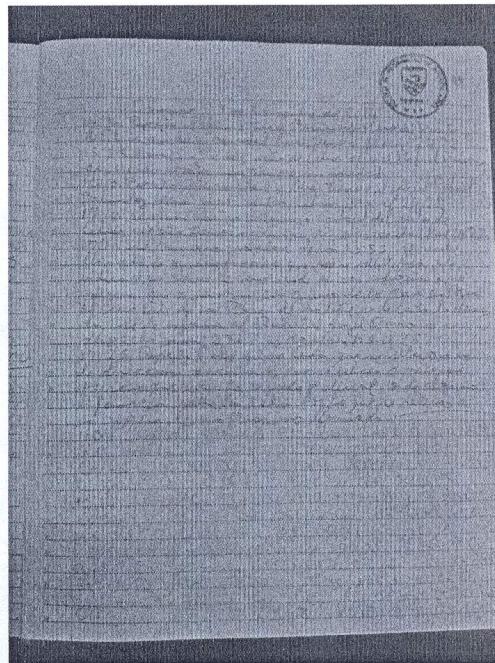
b.- Reunión con el Jefe Policial de Buenos Aires, Int. Oscar Jiménez. El 25 de noviembre a las 8 horas nos apersonamos a la Delegación Policial de Buenos Aires para solicitar información sobre el trámite dado a los incidentes denunciados por la población indígena. Respecto al trámite dado al Auxilio Policial presentado a favor de Camelia Ortiz manifestó que estaban completando los requisitos para analizar si procedía su ejecución. Advirtió que el procedimiento de desalojos está diseñado para aplicarlo en situaciones de invasión a propiedades privadas; en los primeros 10 días se considera una invasión en curso y se procede a rechazar a los invasores sin necesidad de una orden de desalojo, pero cuando el plazo de ocupación es mayor, ambas partes deben presentar los atestados de la propiedad que reclaman, para emitir una orden de desalojo. En el caso de los Territorios Indígenas, el problema que se presenta es que son una sola propiedad colectiva, algunas partes siguen siendo propiedad privada y otras han sido vendidas ilegalmente y no se puede determinar tan fácilmente la situación jurídica de esas fincas, para repeler una presunta invasión en curso o emitir una orden de desalojo, cuando la compra ha sido hace años; esa situación debe ser

determinada y resuelta por una instancia judicial. Manifestó que es necesaria una delimitación del Territorio y disponer de un plano oficial de toda la propiedad.

Agregó que en la medida de las posibilidad procuran tener el puesto de control policial las 24 horas, pero a altas horas de la noche y dependiendo de las condiciones del clima, lo que refuerzan es el patrullaje, porque en esas condiciones no se le pueden satisfacer las necesidades de alimentación al personal, y tampoco tienen donde realizar sus necesidades fisiológicas. (La Defensoría infraestructura para albergar al personal policial, el puesto de control consiste en una patrulla estacionada a un lado de la carretera, en algunos puntos han colocado cuatro horcones y un plástico para hacerse sombra).

Otro problema que se les presenta para resolver los Auxilios es que los acuerdos tomados por el Gobierno con los indígenas y los finqueros en julio pasado, no indican cuáles son las 15 fincas recuperadas por los indígenas, y que debían respetarse mientras el Gobierno realizaba las gestiones correspondientes.

El Int. Jiménez informó y mostró el **Libro de Incidencias** en el que se anotan todos los reportes y actuaciones que se llevan a cabo en el Territorio Indígena (Ver imagen adjunta); y aportó copia de los Informes Policiales remitidos a las Autoridades Judiciales por los incidentes recientes.



c.- Recepción de Auxilios Policiales. El 25 de noviembre en horas de la tarde se coordinó con el Int. Oscar Jiménez, de Buenos Aires, para que recibiera a Felipe Figueroa y a Timoteo Ortiz en la Delegación Policial, pues iban a presentar dos auxilios policiales en favor de Santos Figueroa y de María de los Ángeles Morales.

El Int. Jiménez y la abogada policial Susana Rodríguez les explicaron el trámite que se le da a los Auxilios policiales, y la importancia de separar los hechos propiamente delictivos como las agresiones, amenazas, disparos, los cuales deben ser denunciados es en el OIJ. Fueron claros, además, en explicarles las dificultades que tienen para resolver los Auxilios relacionados con conflictos de tierras por tratarse de un territorio indígena. Esto pues son una propiedad colectiva, donde algunos de los propietarios indígenas han vendido algunas partes, y aunque la venta fuere nula, debe hacerse un estudio registral para determinar esa condición, de ahí que se trate de asuntos que deben resolverse en sede judicial agraria. Sobre esto, el Int. Jiménez señaló que la ADI ha presentado varias demandas en el juzgado agrario. Además, les recomendó que cuando requieran la presencia de la Policía llamen al 911, para que mayor seguridad en la atención. Hizo énfasis en la necesidad de tener un listado de las 15 fincas que fueron recuperadas por los indígenas para poder colaborar en el respeto de los acuerdos gubernamentales, ya que los finqueros están volviendo a tratar de recuperarlas.

d.- Solicitud de actuaciones policiales preventivas contra el delito.

El 25 de noviembre la Defensoría de los Habitantes informó al Int. Jiménez sobre el arma calibre 38 y los tiros que le mostraron los jóvenes que estaban en la casa de la que fue expulsado Santos Figueroa. El Int. Jiménez anotó los nombres de los jóvenes y manifestó que iban a ir a verificar la situación del arma. Además, se le solicitó la actuación de la Policía para que acompañaran a María de los Ángeles Morales a la casa de la que fue expulsada, con el propósito de que le devolvieran sus pertenencias, sobre todo la ropa de los niños y los útiles de la escuela.

El 26 de noviembre, a las 10 horas nos encontramos en las afuera de las oficinas del PANI en el centro de Buenos Aires, con María de los Ángeles Morales y Santos Figueroa, adonde habían acudido a denunciar la amenaza que implica para sus hijos pasar, los días que asisten a la escuela, cerca de las propiedades donde han denunciado la presencia de hombres armados; sin embargo, nos informaron que el PANI no iba a tomar ninguna acción.

Se aprovechó la ocasión para consultarle al Int. Jiménez, si ese día iban a acompañar a María de los Ángeles Morales a su casa para que recuperara sus pertenencias. Indicó que enviara a las personas a la Delegación y que preguntaran por Andrey Abarca, porque necesitaban entrevistarlos para completar la información de los Auxilios Policiales presentados el día anterior, y que después los acompañarían a la casa. Se procedió a enviarlos a la Delegación.

A las 15 horas se conversó con Santos Morales para conocer el resultado de la gestión. Informó que a esa hora no habían terminado de entrevistarlos y no sabía si iban a ir a la casa de la Sra. Morales. Preocupados por la tardanza, nos apersonamos a la Delegación, donde los policías que estaban realizando las entrevistas nos indicaron, efectivamente, que no sabían si iban a ir a la casa de la Sra. Morales, ni a verificar las armas de fuego, porque los compañeros que los iban a llevar no habían regresado de un recorrido. En vista de la incertidumbre, se llamó por teléfono nuevamente Int. Jiménez, quien se encontraba fuera de la región, para reiterarle la necesidad de que la Policía acompañara a la Sra. Morales a su casa y de que fueran a verificar las armas.

Minutos después, tres policías se aprestaron a salir hacia la casa de la Sra. Morales. Lamentablemente el oficial a cargo del operativo mostró una actitud ruda y grosera, y en tono tajante, sin volver a verlos, les dijo que solo podía llevar a dos personas en la patrulla. Dada la importancia de la acción policial para que las personas indígenas recuperaran sus pertenencias, la Defensoría colaboró con los afectados acercándolos al lugar de los hechos.

Como resultado de esta acción la Policía decomisó un arma 9 mm en la casa de la que fue expulsada la Sra. Morales (Obsérvese imagen); sus pertenencias, lamentablemente, habían desaparecido. Se instó a la Sra. Morales para que acudiera al OIJ a interponer la denuncia respectiva.



3. Incumplimiento de otros compromisos gubernamentales.

En relación con el cumplimiento de otros compromisos asumidos por el Gobierno con la comunidad, el señor Felipe Figueroa manifestó que no se ha continuado con la delimitación de Territorio ni con el censo de propietarios y poseedores, el cual es fundamental para realizar un **Plan de Recuperación de Tierras Indígenas** y para evitar que los finqueros o los indígenas recurran a medidas de hecho para disputarse la tierra.

Resulta sumamente preocupante que por este incumplimiento, exista una demanda por usurpación contra los indígenas que viven en la parte de una finca que PINDECO reclama como de su propiedad pero que está dentro del Territorio Indígena Salitre (Exp. Judicial 14-200-430-0634-PE); sin embargo, se tiene conocimiento de que esa empresa está interesada en negociar con el Gobierno. Esta oportunidad podría ser aprovechada por el Gobierno para iniciar los procesos de expropiación de las fincas que correspondan, en cumplimiento a lo así acordado. Sería muy grave para el País que las personas indígenas que viven en esa finca fueran detenidas y sometidas a alguna modalidad de prisión preventiva mientras se demuestra si son o no son usurpadores de las tierras que el Estado reconoció como tierras indígenas pero que a la fecha no ha expropiado para que el reconocimiento sea real.

IV.- Conclusiones.

1. Las fincas de las personas indígenas que han sido invadidas por finqueros no indígenas y en las que han colocado peones armados, son fincas que están dentro del Territorio Indígena Salitre, las cuales fueron vendidas ilegalmente por sus propietarios indígenas, fueron recuperadas por la ADI de Salitre en julio pasado y puestas en posesión de familias indígenas.
2. La Policía no ha puesto en posesión de las personas indígenas las tres fincas reclamadas por los finqueros, para lo cual es necesario que resuelva expeditamente los auxilios policiales de desalojo.
3. La **presencia policial se ha incrementado** en estos días (Policía de Buenos Aires, GAO y la UIP), sin embargo, no se han realizado acciones tendentes a asegurar las **condiciones laborales necesarias al personal policial** para que brinde un servicio permanente (colocación de puesto temporal, servicio de alimentación, servicios sanitarios, etc.)
4. No se ha iniciado el **censo de propietarios y poseedores**, el cual es fundamental para garantizar la seguridad jurídica a la población indígena.
5. Nuevamente se ha hecho referencia a los **procesos agrarios pendientes de resolución**, lo cual es fundamental para resaltar esta vía como la adecuada para dirimir los conflictos de tierras dentro de los territorios indígenas.
6. Existe una **demandा judicial por usurpación contra los habitantes indígenas** que se encuentran viviendo en parte de una finca que la empresa PINDECO reclama como de su propiedad, el Gobierno tiene la oportunidad de proceder a expropiarla, si así correspondiera.
7. Es necesario que el Registro de la Propiedad emita un **plano oficial del Territorio Indígena Salitre** para el conocimiento de las autoridades policiales y judiciales (Juzgado Agrario y Fiscalía de Asuntos Indígenas, entre otras)
8. Resulta urgente que el personal policial de la Delegación Policial de Buenos Aires reciba **capacitación contra toda forma de discriminación racial**, trato ciudadana y en legislación indígena.